

debe, Domingo según esta senda?

Se acordó igualmente nombros pedaneos del Partido de la Penya de este Termino Municipal á quien sin Consejo y auelos quierd de ocuparon dichos cargo en unia del que lo es en dicho Partido Pascual Guillot en su virtud, acordando elegir en sus cargos á los demas pedaneos actuales

Trinimerso acordó la corporacion Municipal separar del cargo de alguacil de este Ayuntamiento á Donifacio Repullillas, nombraudo en su lugar á Eliseo Salmeron, Deseado quien es de dicho Partido con el sueldo asignado en el Presupuesto Municipal

Por lo de mas, previa la venia del Sr. Presidente se dio lectura á una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y cinco del mes de Abril á lo que acompaña el estado de aprobación de ciento y pliego de condiciones que han de servir de base para la subasta de partes de la finca de este Termino en el proximo año fiscal 1885-86, cuyo acto deberá tener lugar el dia primero de Setiembre proximo á las once de mañana, llamando la atencion del Sr. Presidente sobre la condicion setimas en lo que el Ingeniero Jefe del Distrito de Ciudad Real previene que el rematante ingresara en los Termino de Hacienda de la Provincia el noventa por ciento del remate, siendo en que dicho noventa por ciento es repaido á estos fondos municipales; en virtud de entrada la corporacion Municipal acordó llamar á la vista de los antecedentes necesarios como servificio y en vista del perfecto estado que desde el tiempo inmemorial viene gozando este Pueblo segun los antecedentes expuestas que obran en este archivo, se dirija atenta comunicacion por el Sr. Alcalde al Gobierno de Provincia pidiendo se modifique dicha condicion setimas dejando las cosas en el mismo sentido que viene siendo en otros anteriores, es que dicho noventa por ciento ingre en estos fondos municipales

Acordamiento de pedaneos de la Penya

Acordamiento de alguacil

Solicitando en virtud de la condicion 7.ª del pliego de subasta de partes

